

Resolución Núm. MIP-RIA-002-2024, que modifica la resolución MIP-RIA-009-2023, que autorizan la importación de armas de fuego a la Armería Peralta y Compañía, S.A.S., para el uso exclusivo de las empresas de vigilancia y seguridad privada solicitantes, en cumplimiento al Decreto núm. 30-23.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: *"Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma i cualitativa, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas"*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Interior y Policía (MIP) es el órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, en un marco de respeto a los derechos humanos, el diálogo, la concertación y la participación e inclusión ciudadana, teniendo la obligación de la aplicación de la Ley Núm. 63 1-16, para el control y regulación de armas, municiones y materiales relacionados y disposiciones legales vinculantes, y consecuentemente, administrar el sistema nacional de armas de fuego, municiones y artículos relacionados, en manos de la población civil, para evitar el uso indebido, desvío y tráfico ilegal de dichos artículos.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución MIP-RIA-009-2024, de fecha 21/9/2023, se autorizó la importación de armas de fuego a la **Armería Peralta y Compañía, S.A.S.**, para el uso exclusivo de las empresas de vigilancia y seguridad privada solicitantes, en cumplimiento al Decreto núm. 30-23, mismas que serían adquiridas de la forma siguiente: **405** escopetas, **2** pistolas y **100** revólveres a través de la compañía **M.G. SUBER & ASSOCIATES LLC**, establecida en **Estados Unidos de América**; **224** pistolas a través de la compañía **GLOCK INC.**, establecida en **Estados Unidos de América**; y **5** pistolas, a través de la compañía **MIAMI INTERNATIONAL ARMS**, establecida en **Estados Unidos de América**.

CONSIDERANDO: Que la **Armería Peralta y Compañía, S.A.S.**, no materializó en su totalidad las referidas importaciones, en razón de la restricción realizada por el Departamento de Comercio de Estados Unidos, por lo que, se hace necesario la modificación a la resolución antes citada, con el objetivo de que las 224 Pistolas autorizadas para ser adquiridas a través de compañía a **GLOCK INC.**, establecida en **Estados Unidos de América**, sean adquiridas a través de la compañía **GLOCK, S.R.O**, establecida en **KOPCIANSKA 82/A, 85101, Bratislava, Eslovaquia**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio MIP-VC-CRAyM-0115-2024, de fecha nueve (9) de mayo del 2024, el viceministro de Control y Regulación de Armas y Municiones solicita la modificación de la resolución MIP-RIA-009-2023, y emite opinión favorable en cuanto al requerimiento de la compañía **Armería Peralta y Compañía, S.A.S.**

VISTOS:

- La Constitución política de la República, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015;
- La Ley núm. 63 1-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas y Municiones y Materiales Relacionados;
- La Resolución número MIP-RIA-009-2023, de fechas 21 de septiembre de 2023 que autorizan la importación de armas de fuego a la **Armería Peralta y Compañía, S.A.S.** para el uso exclusivo de las empresas de vigilancia y seguridad privada solicitantes, en cumplimiento al Decreto núm. 30-23.
- La comunicación núm. MIP-DCCAM-086-2024, de fecha 7 de mayo de 2024, suscrita por el señor Daniel Mateo, Director de Control de Comercialización de Armas y Municiones.
- La comunicación núm. MIP-VC-CRAyM-0115-2024, de fecha nueve (9) de mayo del 2024, suscrita por el señor Aníbal Amparo García Díaz, Viceministro de Control y Regulación de Armas y Municiones.
- La comunicación de fecha 3 de mayo de 2024, emitida por el señor Edrisis Peralta, Gerente General de la compañía **Armería Peralta y Compañía, S.A.S.**

En ejercicio de las atribuciones legales del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**, en sus respectivas funciones, **DICTA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1.- Modifica la resolución **MIP-RIA-009-2023**, para que la importación de 224 pistolas Cal 9mm, marca Glock, autorizadas para ser adquiridas a través de compañía **GLOCK**

INC., establecida en Estados **Unidos de América**, en lo adelante sean adquiridas a través de la compañía **GLOCK, S.RO**, establecida en **KOPCIANSKA 82/A, 85101, Bratislava, Eslovaquia**.

ARTÍCULO 2: Dispone, que las demás estipulaciones contenidas en la Resolución núm. **MIP-RIA-009-2023**, permanecerán inalterables en pleno vigor y efecto.

ARTÍCULO 3.- Instruye a la Dirección de Comercialización del Viceministerio de Control y Regulación de Armas y Municiones, a la Dirección de Registro y Control de Porte y Tenencia de Armas, y a Ventanilla Única, para la ejecución de esta resolución.

ARTÍCULO 4.- Ordena remitir la presente resolución a la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Defensa, a Material Bélico, y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a los fines de su estricta ejecución.

ARTÍCULO 5.- Ordena que la resolución sea remitida a la Oficina de Libre de Acceso a la Información Pública (OAI) para su publicación en el portal web institucional.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Ministro Interior y Policía

